

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, LLAMA A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN EL COMITÉ PROVINCIAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.

Las postulaciones se recibirán en el Sector Mesa de Entradas de la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sito en calle Mitre N° 550 –Planta Baja- de la ciudad de Salta, hasta el día 2 de febrero de 2026 hasta el día 16 de febrero de 2026, inclusive, en el horario de 09:00 a 13:00 hs, de lunes a viernes.

Requisitos legales para postular en este concurso son los establecidos en los artículos 8° a 11 de la Ley 8024 relativos al ingreso, duración del cargo, remuneración, incompatibilidades e impedimentos.

Los interesados deben presentar documentación que avale su honorabilidad e integridad ética socialmente reconocida; trayectoria; conocimientos profesionales y destacada conducta en el fortalecimiento de los valores, principios y prácticas democráticas, con especial énfasis en el resguardo de los derechos de las personas privadas de la libertad y en la prevención de la tortura que le permitan ofrecer garantías de imparcialidad e independencia de criterio para el desempeño de la función en los términos que exige el cumplimiento del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y que acrediten no incurrir en las causales de incompatibilidad establecidas en la Ley 8024.

Las postulaciones deberán contener los datos personales del postulante (nombre y apellido, dirección, teléfonos, correo electrónico), el Currículum vitae con nombre, número de Documento Nacional de Identidad y referencias laborales, Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, ambos lados. Certificado de antecedentes que acredite que el/la postulante no tenga causales de incompatibilidad establecidas en la Ley 8024. Declaración jurada simple de tener salud compatible con el cargo. Declaración jurada simple que acredite no estar incompatibilizado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito; no estar incompatibilizado judicialmente. Declaración jurada simple que indique no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria. Acreditación de experiencia directa en sector privado, y/o sector público en prevención de la tortura, mediante la certificación correspondiente, si existiere (requisito no excluyente). Será de exclusiva responsabilidad del postulante la entrega de la documentación exigida dentro del plazo. Se podrá verificar la autenticidad de los documentos que presenten los postulantes y, si se estima conveniente, se podrá requerir mayores antecedentes y referencias. Si se comprueba falsedad en alguno de ellos, el postulante será eliminado inmediatamente del concurso.